

**ACUERDO No. 015**  
**Noviembre 14 de 2025**

Por el cual se aprueba el valor de la matrícula para estudiantes antiguos de pregrado y postgrado, otros derechos pecuniarios y servicios complementarios para el año 2026 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Seccional del Caribe con sede en Cartagena de Indias.

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, es indispensable fijar el valor de las matrículas para estudiantes antiguos de programas académicos de pregrado y postgrado, el valor del crédito académico, el valor de otros derechos pecuniarios y servicios complementarios en la Seccional del Caribe para el año 2026.
- b) Que, es necesario fijar el incremento del valor de la matrícula para los estudiantes antiguos en los programas académicos de pregrado.
- c) Que, el Consejo Directivo en sesión del 9 de octubre de 2025, autorizó incrementar para el año 2026 los valores de derechos pecuniarios, y de los servicios complementarios con relación a los establecidos en 2025.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para los estudiantes antiguos de la Seccional del Caribe con sede en Cartagena de Indias, en los programas de pregrado para el año 2026, habrá un incremento del 5.00% en el valor de la matrícula.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la matrícula por crédito académico para los estudiantes matriculados en programas de pregrado y postgrado será el siguiente:

|                                                          |           |
|----------------------------------------------------------|-----------|
| - Crédito Académico de Pregrado - Periodo Regular        | \$488.000 |
| - Crédito Académico de Pregrado - Periodo Intersemestral | \$470.000 |
| - Crédito Académico de Postgrado                         | \$862.000 |

**PARAGRAFO PRIMERO:** A los interesados en tomar cursos libres como asignaturas de los programas académicos de la Universidad de pregrado y postgrado se aplicará la tarifa establecida en este artículo.

El número máximo de créditos a cursar por la modalidad de cursos libres para pregrado son 10 créditos académicos y para posgrados 5 créditos académicos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para programas de pregrado y postgrado extintos o inactivos, el valor de la matrícula se liquidará aplicando el valor del crédito académico del periodo regular, establecido en este artículo.

Si la liquidación se realiza por matrícula completa y el programa no se encuentra incluido en el presente acuerdo, el valor de la matrícula se calculará aplicando el incremento anual del IPC a 31 de diciembre, desde el último periodo académico en el que el programa fue ofertado hasta la fecha de liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los estudiantes de pregrado que se matriculen por créditos académicos y al liquidar el valor de la orden supere el monto total de la matrícula, se ajustará al valor de matrícula completa.

**ARTÍCULO CUARTO:** El estudiante de postgrado podrá matricular y pagar el periodo académico de la siguiente forma:

- Por créditos: Cuando inscriba un número de créditos inferior al correspondiente para media matrícula.
- Media matrícula: Cuando inscriba el número de créditos correspondiente hasta el 50% de los programados para el periodo correspondiente, conforme al plan de estudios.
- Matrícula completa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Conforme lo establecido en el Acuerdo 005 de julio 27 de 2023, artículos 35° y 37° del Reglamento Estudiantil de posgrados, los estudiantes de maestría y doctorado que presenten de manera extemporánea, la sustentación de la tesis de grado, se les cobrará el cincuenta por ciento (50%) del Valor de la Matrícula del correspondiente programa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Establecer el valor de los otros derechos pecuniarios, para el año 2026 así:

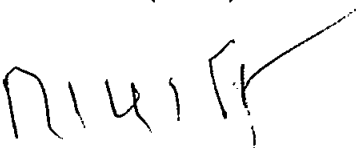
| CONCEPTO                                    | VALOR      |
|---------------------------------------------|------------|
| Acta de Grado (Copia)                       | \$ 78,000  |
| Contenido Programático (Sin Notas)          | \$ 68,000  |
| Derechos de Grado Postgrado                 | \$ 774,000 |
| Derechos de Grado Pregrado                  | \$ 856,000 |
| Duplicado Diploma                           | \$ 180,000 |
| Expedición Constancias y Notas              | \$ 39,000  |
| Expedición Notas con Contenido Programático | \$ 108,000 |
| Inscripciones (Pregrado y Postgrado)        | \$ 126,000 |
| Supletorios (Pregrado y Postgrado)          | \$ 172,000 |
| Validación de Inglés                        | \$ 172,000 |

El nivel de inglés (cero créditos académicos), para estudiantes que no matriculen otras asignaturas, tendrá un costo de dos (2) créditos académicos de Pregrado - periodo regular vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Establecer el valor de otros servicios complementarios, para el año 2026 así:

| CONCEPTO                    | VALOR     |
|-----------------------------|-----------|
| Duplicado Carné Estudiantil | \$ 22,000 |

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



**ROBERTO HOLGUÍN FETY**  
Presidente



**DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ YEPES**  
Secretaria